



**PRORROGA No 1 AL CONTRATO No. 10 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y CLÍNICA EL LAGUITO S.A NIT: 8891.856.161-4**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

<b>CONTRATO No: 10 de 2015.</b>
<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. <b>NIT:</b> 891.800.330-1
<b>RESPONSABLE:</b> GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR.
<b>CONTRATISTA:</b> CLINICA EL LAGUITO S.A NIT: 8891.856.161-4
<b>OBJETO:</b> PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS AFILIADOS DE UNISALUD -UPTC
<b>VALOR:</b> CINCUENTA MILLONES M/LEGAL (\$50.000.000,00)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> DESDE EL 01 DE FEBRERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
<b>RUBRO.</b> Sección 10.1 UNISALUD 1.1.2.1 30 ADM Honorarios. CDP No. 2 de 02 de Enero de 2015.
<b>LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:</b> TUNJA.
<b>VIGENCIA:</b> 2015.
<b>PRORROGA 1 del 1 de enero de 2016 hasta el 29 de febrero de 2016.</b>

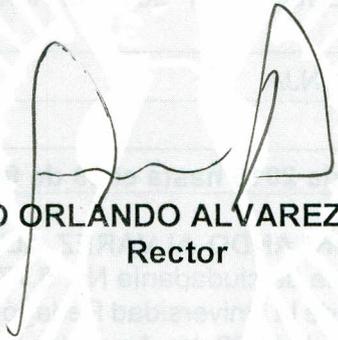
Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.328 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 063 de 2007, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y CLÍNICA EL LAGUITO S.A. NIT: 891.856.161-4, según Escritura Pública No. 0000698 de Notaria 2ª de Sogamoso del 29 de mayo de 1979, inscrita el 08 de junio DE 1979 bajo el número 00000651 del libro IX, Representada Legalmente por **MARÍA CRISTINA ESTEBAN ALONSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.773.332 de Bogotá, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 1º al Contrato No. 10 de 2015 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 10 de 2015, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 20 de NOVIEMBRE de 2015, el señor rector de la Universidad, solicita la PRORROGA del contrato No. 10 de 2015 del 1 de enero de 2016 hasta el 29 de febrero de 2016, con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin poner en riesgo la vida y salubridad de los afiliados. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial (Artículo 17). 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR el contrato 10 de 2015 desde el 1 de enero hasta el 29 de febrero de 2016. PARÁGRAFO.** El plazo prorrogado no supera el 100% del termino inicial inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual para

**PRORROGA No 1 AL CONTRATO No. e10 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y CLÍNICA EL LAGUITO S.A NIT: 8891.856.161-4**

prestadores de servicio de salud por el termino inicial del contrato y de sus prorrogas y por un valor mínimo de 200 SMLMV, de lo cual se remitirá una copia. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC, y en el SECOP.

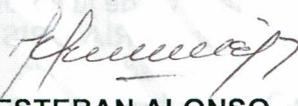
Para constancia se firma a los 27 días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

LA UNIVERSIDAD,

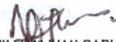


**GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**  
Rector

EL CONTRATISTA;



**MARÍA CRISTINA ESTEBAN ALONSO**  
CLÍNICA EL LAGUITO S.A. NIT: 891.856.161-4

Elaboro:  WILLIAM IVAN CABIATIVA/ Oficina Jurídica  
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera /Jefe Oficina Jurídica